

CENTRO DE CONCILIACION "ROSA DE AMERICA "

AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 1087-2008-JUS
JIRON LAMPA N° 1115 OF. 208 TEL 4279351

EXPEDIENTE N° 22-2022

ACTA DE CONCILIACIÓN CON FALTA DE ACUERDO

ACTA N°42-2022

En la Ciudad de Lima siendo las 12:00M horas del día QUINCE de Marzo del año Dos Mil Veintidós ante mi JAIME VIVANCO BAUTISTA identificado con DNI N° 20088702, en mi calidad de Conciliador debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante la acreditación N° 8350, se presentaron con el objeto que le asista en la solución de su conflicto Don: JAVIER ZENON HERNANDEZ MUCHAYPIÑA con DNI N° 07965777, con domicilio en Jr. La Punta N° 143-B, Urbanización San Remo del Distrito de La Molina de la Provincia y Departamento de y por otra parte la invitada a conciliar MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO – MIDAGRI representado por Dra. JUDITH ERIKA SOTO PELAYO con DNI N° 45082113 en calidad de apoderada delegada de la Dra. KATTY MARIELA AQUIZE CACERES PROCURADORA PUBLICA MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO – MIDAGRI, designado mediante resolución Suprema N° 146-2019-JUS de fecha 28/06/2019, con domicilio en Av. Benavides N° 1535 del Distrito de Miraflores de la provincia y Departamento de Lima con el objeto de llevar a cabo la audiencia de conciliación solicitada.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Conforme a los hechos que se detallan en la solicitud que se adjunta a la presente acta.

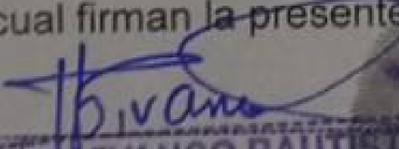
DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS:

El solicitante peticona a la parte invitada, a conciliar sobre lo siguiente:
Peticona: El pago de Honorarios profesionales por la suma de S/. 8,500.00 (Ocho Mil quinientos con 00/100 soles) en cumplimiento a la orden de servicio N° 1019 del 22 de abril del 2021 expedida por agro rural, Entidad adscrita al Ministerio de desarrollo Agrario y Riego y además daños y perjuicios.

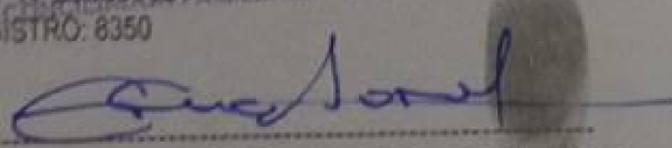
FALTA DE ACUERDO:

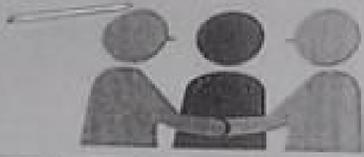
Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12:25PM horas del día 15 de Marzo del año dos mil Veintidós, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 42-2022, la misma que consta de una (01) página.


JAIME VIVANCO BAUTISTA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL N° 8350
DNI N° 20088702 FAMILIAR N° 91
REGISTRO: 8350


JAVIER ZENON HERNANDEZ MUCHAYPIÑA
DNI N° 07965777


JUDITH ERIKA SOTO PELAYO
DNI N° 45082113



CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL "INTEGRACION"

Autorizado por Resolución Directoral 718-2006-JUS/DNJ-DCMA del Ministerio de Justicia

EXP. N° 003-2022-CCI

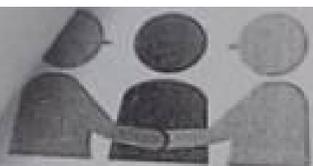
ACTA DE CONCILIACIÓN N° 025-2022-CCIA

En la ciudad de Lima, distrito de Magdalena, siendo las 16:00 horas del día viernes once del mes de marzo del año dos mil veintidós, ante mí JOAQUIN ARNULFO ORELLANA BAUTISTA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10615805, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 28088, se presentó la parte solicitante la empresa **COMPURED S.A.C.**, identificada con R.U.C. N° 20438509039, con domicilio en Jirón Ayacucho N° 463 – B, en el Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, debidamente representada por su Apoderado Don **JIMMY CHRISTYAM VILLACORTA PALACIOS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40548545, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 03132923 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo y las partes invitadas **SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE – SERFOR**, identificada con R.U.C. N° 20562836927, con domicilio en Avenida Javier Prado Oeste N° 2442, Urbanización Orrantia, en el Distrito de Magdalena del Mar, Provincia y Departamento de Lima y la **PROCURADORA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**, con domicilio en Avenida Benavides N° 1535, en el Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, ambas debidamente representada por su Procuradora Pública del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI Dra. **KATTY MARIELA AQUIZE CÁCERES**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 29420624, designada por Resolución Suprema N° 146-2019-JUS de fecha 28 de junio de 2019, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de junio de 2019 y delegando representación a la Dra. **JUDITH ERIKA SOTO PELAYO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 45082113, según el D.L. N° 1326 – Decreto Legislativo del Sistema Jurídico del Estado; con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos expuestos materia de conciliación del solicitante se encuentran detallados en la solicitud de conciliación ingresada con fecha 07 de enero de 2022, cuya copia



CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL "INTEGRACION"

Autorizado por Resolución Directoral 718-2006-JUS/DNJ-DCMA del Ministerio de Justicia

certificada se expide junto a la presente Acta de Conciliación en calidad de anexo, conforme lo establecido en el inciso g) del Artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1070.

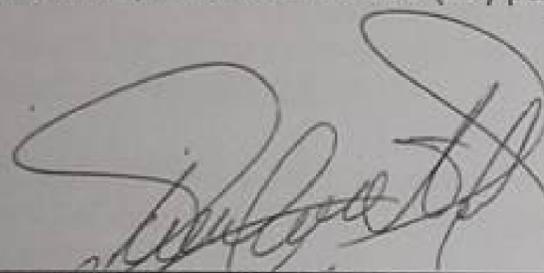
DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:

- A. Solicitamos se deje sin efecto la Carta N° D000291-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA notificada el 19 de noviembre del 2021 por la entidad Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, en consecuencia:
- B. Solicitamos se acepte nuestra solicitud de ampliación de plazo contractual en los términos planteados mediante Carta de fecha 05 de noviembre.
- C. Asimismo, y como consecuencia de lo anterior solicitamos se deje sin efecto la aplicación de la penalidad equivalente a S/. 233,133.31 (Doscientos Treinta y Tres Mil Ciento Treinta y Tres, con 31/100 Soles) monto que supera el 10% del monto contractual.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 16:30 horas del día viernes once del mes de marzo del año dos mil veintidós, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 025-2022-CCIA, la misma que consta de dos (02) páginas.



JIMMY CHRISTYAM VILLACORTA PALACIOS
DNI N° 18166268
Apoderado de COMPURED S.A.C.



CENTRO DE CONCILIACION
"INTEGRACION"
JUAN ARNULFO ORELLANA BAUTISTA
Conciliador Extrajudicial
R. N° 21088
HGU. L. 118 N° 3332



JUDITH ERIKA SOTO PELAYO
DNI N° 45082113
Abogada Delegada PP MIDAGRI en
representación de SERFOR

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 006 - 2022

(No hay acuerdo entre las partes.)

En la ciudad de Chiclayo, departamento de Lambayeque, siendo las 11:00 de la mañana del día 08 del mes de marzo del año 2022, ante mi **DANIELA ALEJANDRA ROMERO ARROYO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 72438214, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 52237; se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, por la parte solicitante **AGUA, ENERGIA Y MINERIA INGENIEROS CONSULTORES S.A.**, con domicilio procesal en Av. Carnaval y Moreyra N° 452, Interior 4 Urbanización Corpac – San Isidro, Lima, y debidamente representado por **PABLO MANUEL FERRADAS LUNA** identificado con documento nacional de identidad N° 07215980, y por la parte invitada **PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES- PSI DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**, con domicilio procesal en Av. República de Chile N° 485, Urbanización Santa Beatriz, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima y debidamente representado por **JUDITH ERIKA SOTO PELAYO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N°45082113.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

- Los hechos expuestos en la presente conciliación extrajudicial, se encuentran descritos en la solicitud presentada por el solicitante a este centro de conciliación signado con el Número de Expediente N° 006 – 2022, el cual podrá ser requerido en cualquier momento por cualquiera de las partes.

La parte solicitante pretende llegar a un acuerdo conciliatorio respecto de:

- La Aprobación de Prestación Adicional de Servicio para realizar el Levantamiento Topográfico respecto a "Topografía detallada requerida para la Hidráulica Fluvial".

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

POSICION DEL SOLICITANTE:

- La parte solicitante, mantiene su posición respecto de:

La aprobación de la Topografía para la Hidráulica Fluvial, la misma que fue presentada a La Supervisión como una prestación adicional, y esta fue trasladada al PSI, en razón de ello, La Supervisión aprobó la topografía requerida, y el PSI no aprobó la procedencia de esta

CENTRO DE CONCILIACIÓN PARA LA PAZ

A. CIVIL – CECONP
Calle José Francisco Cabrera N°331 – Chiclayo – Perú
Teléfono: 983968463
Correo: conciliacion@ceconp.com

[Handwritten signature]
07215980



[Handwritten signature]
45082113

prestación adicional, con el argumento de que basta para la Hidráulica Fluvial, la topografía que se hace en el embalse, y con eso refiere que no hace falta topografía aguas debajo de la presa. En ese sentido considera la parte solicitante que no están de acuerdo con ese argumento, toda vez que se tiene que desarrollar medidas correctoras de carácter excepcional, en los tramos críticos, así como el diseño de estructuras para protección de defensa ribereña, por lo que es necesario realizar una topografía para poder diseñar la defensa ribereña.

POSICION DEL INVITADO:

La parte invitada manifiesta que no presenta formula conciliatoria.

En razón a ello, la parte invitada sustenta su posición en que lo solicitado por su contraparte respecto al adicional propuesto, no resulta necesario para cumplir las metas del proyecto, ya que basta con imágenes satelitales, que no tienen costo alguno y están previstas en el PDR.

Asimismo, sostiene que el Art. 45 numeral 4, refiere que la pretensión referida a prestaciones adicionales no puede ser sometidas a medios de solución de controversias alternativos, y que corresponde netamente al Poder Judicial, ya que todo pacto en contrario sería nulo.

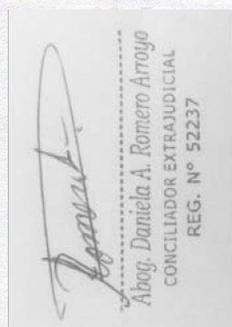
PROPUESTA DEL SOLICITANTE E INVITADO:

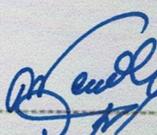
- Las partes mantienen su posición.

NO HAY ACUERDO CONCILIATORIO ENTRE LAS PARTES:

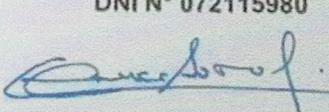
Considerando los hechos expuestos y las propuestas formuladas por las partes asistentes, estos **NO LLEGAN A ACUERDO CONCILIATORIO EN NINGUN EXTREMO**, por lo que se deja constancia para que las partes puedan recurrir a las vías que crean conveniente. ----

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11:15 de la mañana del día 08 del mes de marzo del año 2022, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 006 - 2022, el solicitante, los invitados, y el conciliador la misma que consta de dos (02) páginas. -----




PABLO MANUEL FERRADAS LUNA
DNI N° 072115980




JUDITH ERIKA SOTO PELAYO
DNI N° 45082113



CENTRO DE CONCILIACIÓN PARA LA PAZ

A. CIVIL – CECONP
Calle José Francisco Cabrera N°331 – Chiclayo – Perú
Teléfono: 983968463
Correo: conciliacion@ceconp.com



CENTRO DE CONCILIACIÓN "HUMANITE"

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA R.D. 498 2017

AV. JUAN PABLO II REZ B4 LOTE 14 2º PISO BELLAVISTA - CALLAO

FUO: 20510043000 TEL: 4200050 / 0785708 / 048472870

FORMATO IV

FORMATO TIPO DE ACTA DE CONCILIACION POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

(PERSONAS NATURALES)

CENTRO DE CONCILIACIÓN: Humanite

Autorizado su funcionamiento por Resolución RA N° 180-2017

Dirección y teléfono: 945.322.829

EXP. N° 06/22

ACTA DE CONCILIACIÓN N°

En la ciudad de Callao distrito de Bellavista siendo las 11:20 horas del día 10 del mes de Mayo del año 2022 ante mí (nombre del conciliador) VICTOR M. SOLÍS identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25619233 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 20286 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 20286, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante Alfonso Inhotis identificado con Documento Nacional de Identidad N° 205599682 con domicilio en San Juan Surpenco distrito de H.M.A. provincia y departamento de H.M.A. y la parte invitada Ms. Susana y Luis identificada con Documento Nacional de Identidad N° 204148274 con domicilio en Av. Rep. Chile 485 distrito de provincia y departamento de H.M.A. con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 10 de Mayo de 2022 a horas 11:20 y la segunda, a las 11:30 horas del día 10 del mes de Mayo del año 2022, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones, la parte Alfonso Inhotis Prescrito.
Se deja constancia de la asistencia de la parte: Ms. Susana y Luis

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 06/22, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

- 1) Incumplimiento de pago, Cuanto con Multa
 - 2) Incumplimiento de pago
- (De adjuntarse la solicitud esta formará parte integrante del acta.)

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSI(A) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDI(A)N CONCILIAR:

Cuanto con Multa y Costos del 10/01/2021 - SUP-64

CENTRO CONCILIACION "HUMANITE"

Firma y huella del Conciliador
VICTOR M. SOLÍS TARAMONA
CONCILIADOR EXTRA JUDICIAL REG. N° 20286

Nombre del Centro de Conciliación

Nombre, firma y huella de la parte asistente
Susana y Luis

4508213



Reg. N° 20286
Reg. N° 037

069
037

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "Q & C ASOCIADOS"

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3135-2014-JUS/DGDP-DCMA

Av. Petit Thouars 2866 Of. 302, San Isidro – Tel: 422-7510 – 993 20 1707

Correo electrónico: conciliacion@qycasociadosperu.com/ qycasociados@gmail.com

www.qycasociadosperu.com

EXP. N° 082-2022

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE AMBAS PARTES N° 199-2022

En la ciudad de Lima distrito de San Isidro, siendo las 11:30 a.m. horas del día 10 del mes de marzo del año 2022, ante mi **CARLA VANESA QUINTO COBEÑA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 44330540, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 32253 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 5023, se presentó con el objeto que le asista en la solución de un conflicto en calidad de solicitante, **HZP CONSULTORES EIRL** identificado con Registro Único de Contribuyente N° 20455328871 debidamente representado por **JUAN ESTEBAN MANSILLA BERRIOS** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41315265 de conformidad con la Escritura Pública de Otorgamiento de Poder emitida por Notario Público Gorky Oviedo Alarcón de fecha 25 de febrero del año 2022 y con domicilio en Calle Jorge Polar N°107 Urbanización Victoria, Provincia y Departamento de Arequipa, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con el **PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES (PSI) DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO** identificada con Registro Único de Contribuyente N°20414868216 con domicilio en Av. República de Chile N°485 Urbanización Santa Beatriz, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima; y la **PROCURADURIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO- MIDAGRI** con domicilio en Av. Alfredo Benavides, provincia y departamento de Lima; siendo la materia a Conciliar. **SE DEJE SIN EFECTO LA DENEGATORIA DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO 01,02 Y 03.**

INASISTENCIA DE AMBAS PARTES:

No habiendo asistido ninguna de las partes a la **SEGUNDA AUDIENCIA DE CONCILIACION** convocada, se da por concluida la misma y el procedimiento de conciliación. Manifestando que la parte solicitante conformada por **HZP CONSULTORES EIRL** no ha asistido a la presente audiencia, y la parte invitada conformada por **PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES (PSI) DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO** y la **PROCURADURIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO- MIDAGRI** O no han asistido a la presente audiencia.

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 199-2022, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este acto.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD: Todos los hechos expuestos se encuentran en la solicitud adjunta.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA SOBRE LA QUE SE PRETENDÍA CONCILIAR:

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "Q & C ASOCIADOS"
Av. Petit Thouars 2866 Of. 302, San Isidro – Lima (Altura del cruce con Av. ...)
Tel: 422-7510 / 993201707
www.qycasociadosperu.com

CARLA VANESA QUINTO COBEÑA
Abogado Registro C.A.L. N° 53643
Conciliador Extrajudicial Reg. 32253
Conciliador Esp. Familia Reg. 5023

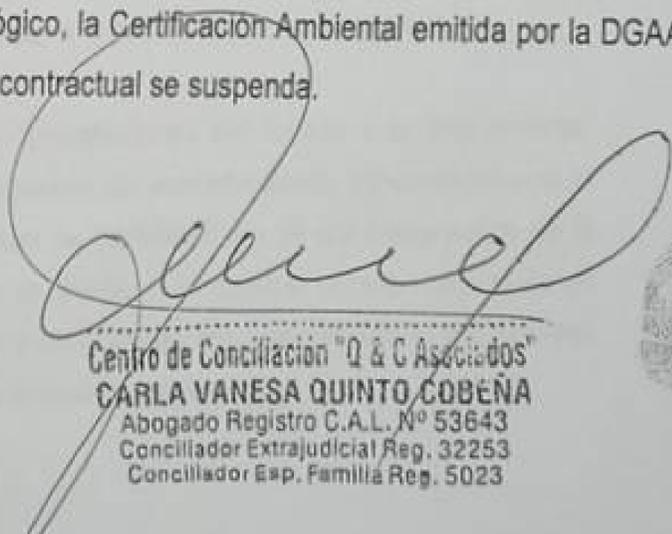
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "Q & C ASOCIADOS"

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3135-2014-JUS/DGDP-DCMA

Av. Petit Thouars 2866 Of. 302, San Isidro – Tel: 422-7510 – 993 20 1707

Correo electrónico: conciliacion@qycasociadosperu.com/ qycasociados@gmail.com
www.qycasociadosperu.com

La parte solicitante, HZP CONSULTORES EIRL, solicita a la parte invitada PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES (PSI) DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO y la PROCURADURIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO- MIDAGRI, (i) Que, el PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES (PSI) DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO deje sin efecto la Carta N°0350-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG de fecha 30 de diciembre de 2021 que se rechaza el reconocimiento de silencio positivo respecto de la solicitud de Ampliación de Plazo N°01; y consecuentemente, que la citada entidad y contratista HZP CONSULTORES EIRL acuerden que el plazo de ejecución de la prestación se amplía por causa no imputable al contratista en 18 días calendario, considerándose como nueva fecha de cumplimiento de la prestación el 30 de diciembre de 2021; (ii) Que, el PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES (PSI) DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO deje sin efecto la Carta N°0009-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG de fecha 13 de enero de 2022, y consecuentemente que la citada entidad y el contratista HZP CONSULTORES EIRL acuerden que el plazo de ejecución de la prestación se amplía por causa no imputable al contratista en 15 días calendario, considerándose como nueva fecha de cumplimiento de la prestación el 14 de enero de 2022; (iii) Que, el PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES (PSI) DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO deje sin efecto la Carta N°023-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG de fecha 28 de enero de 2022, y consecuentemente que la citada entidad y el contratista HZP CONSULTORES EIRL acuerden que el plazo de ejecución de la prestación se amplía por causa no imputable al contratista en 30 días calendario considerándose como nueva fecha de cumplimiento de la prestación el 13 de febrero de 2022; y (iv) Que, considerando que la causal invocada como generadora de las ampliaciones de plazos solicitadas no ha culminado, lo que resulta imputable a terceros, el PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES (PSI) DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO y el contratista HZP CONSULTORES EIRL acuerden que en tanto cese el hecho que impide el cumplimiento de la prestación, es decir se obtenga la disponibilidad hídrica (estudio hidrológico), el estudio del Impacto Ambiental –EIA, el Estudio de Plan de Monitoreo Arqueológico, la Certificación Ambiental emitida por la DGAAA y el Certificado de Restos Arqueológicos – CIRA, el plazo de ejecución contractual se suspenda.


Centro de Conciliación "Q & C Asociados"
CARLA VANESA QUINTO COBENA
Abogado Registro C.A.L. N° 53643
Conciliador Extrajudicial Reg. 32253
Conciliador Esp. Familia Reg. 5023

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "Q & C ASOCIADOS"

Av. Petit Thouars 2866 Of. 302, San Isidro – Lima (Altura del cruce con Av. Javier Prado)

Tel: 422-7510 / 993201707

www.qycasociadosperu.com

SAN MIGUEL ARCANGEL

Centro de Conciliación Extrajudicial

Autorizado por RVMN 368-2601-JUS

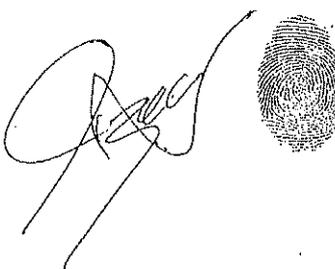
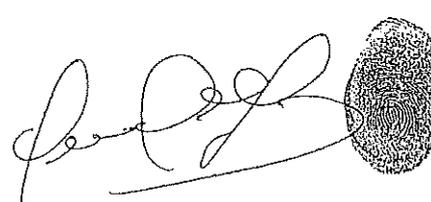
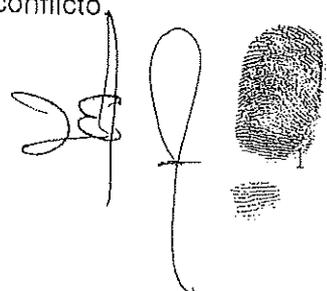
EXPEDIENTE N° 050-2022



ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES ACTA DE CONCILIACION N° 143-2022

En la ciudad de Lima, distrito de Miraflores, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintidós, a las 10:30 horas, ante mí, Violeta Noblega Lovón, identificada con Documento Nacional de Identidad N°42990129, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial, debidamente acreditada por el Ministerio de Justicia, mediante Registro N°62558, presentó su Solicitud de Conciliación con el objeto que le asista en la solución de su conflicto **LA PARTE SOLICITANTE PROCURADURÍA PÚBLICA A CARGO DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO (HOY MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO)**, con domicilio en Avenida Benavides N°1535, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Abogado **OMAR ALBERTO FIGUEROA CAMACHO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09859925, según delegación de representación señalada en la Solicitud de Conciliación ingresada con fecha del 01 de febrero de 2022, suscrita por la Procuradora Pública a cargo de los asuntos jurídicos del Ministerio de Agricultura y Riego **KATTY MARIELA AQUIZE CACERES**, designada con Resolución Suprema N°146-2019-JUS de fecha 28 de junio de 2019 y **LOS INVITADOS JORGE LEONIDAS LIZARRAGA MEDINA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 29603966 con domicilio en Calle Chacabuco N° 180, Block A, Departamento N° 101, Residencial "Libertad", Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, **FREDY ERICK BOHORQUEZ COSI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40388470, con domicilio en Calle Túpac Yupanqui, Manzana "X", Lote 04, Distrito de Samegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, **LIZ PAOLA BECERRA TERRONES DE PALACIOS**, a quien se le notificó en su domicilio ubicado en Avenida San Felipe N° 1035, Departamento 2302, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, **DAVID ABILIO GASPAS VELASQUEZ**, a quien se le notificó en su domicilio ubicado en Avenida Arturo Duray 128, Urbanización "Jorge Chávez", Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, **LUIS ALBERTO FERNANDINI SÁNCHEZ**, a quien se le notificó en su domicilio ubicado en Calle Mama Oclo N° 1853, Departamento "H", Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima, **MARVIN HAROLD ROJAS CALDERON**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40493027, con domicilio en Avenida Tomas Valle N° 1250, Edificio N° 12, Departamento N° 308, Asociación Fundo "Garagay Bajo", Distrito de Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima y **EDGAR JAVIER ZEVALLOS GONZALES** a quien se le notificó en su domicilio ubicado en Calle Francisco Mostajo N° 703, Distrito de Yanahuara, Provincia y Departamento de Arequipa; con el objeto de solucionar su conflicto.

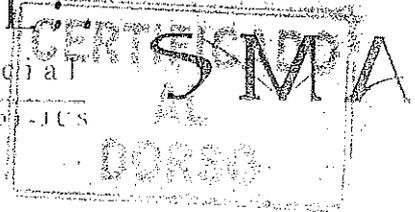


SAN MIGUEL ARCANGEL

Centro de Conciliación Extrajudicial

Autorizado por RVMN 568-2003-JUS



DESCRIPCION DE LOS HECHOS

SE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION QUE FORMARA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas:

La primera el día **VIERNES 25 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 10:30 HORAS** y la segunda el día **VIERNES 25 DE MARZO DE 2022 A LAS 10:30 HORAS** y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones **LOS INVITADOS LIZ PAOLA BECERRA TERRONES DE PALACIOS, DAVID ABILIO GASPAS VELASQUEZ, LUIS ALBERTO FERNANDINI SÁNCHEZ Y EDGAR JAVIER ZEVALLOS GONZALES.**

Se deja constancia de la asistencia a la primera y segunda sesión de conciliación de **LA PARTE SOLICITANTE PROCURADURÍA PÚBLICA A CARGO DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO (HOY MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO)**, debidamente representada por su Abogado **OMAR ALBERTO FIGUEROA CAMACHO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09859925.

Se deja constancia de la asistencia a la primera sesión de conciliación del **INVITADO MARVIN HAROLD ROJAS CALDERON**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40493027.

Se deja constancia de la asistencia a la segunda sesión de conciliación de **LOS INVITADOS JORGE LEONIDAS LIZARRAGA MEDINA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 29603966 y **FREDY ERICK BOHORQUEZ COSI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40388470.

Por esta razón se extiende la presente Acta N° **143-2022**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA

LA PARTE SOLICITANTE PROCURADURÍA PÚBLICA A CARGO DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO (HOY

A handwritten signature in black ink next to a circular fingerprint.

A handwritten signature in black ink next to a circular fingerprint.

A handwritten signature in black ink next to a circular fingerprint.

SAN MIGUEL ARCANGEL:

Centro de Conciliación Extrajudicial



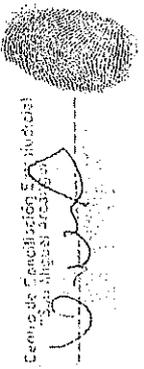
Autorizado por RVMN 068-2001-JUS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO), SOLICITA A LOS INVITADOS:

LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD CIVIL COINTRACTUAL, A FIN DE QUE LOS INVITADOS CUMPLAN CON PAGAR SOLIDARIAMENTE A FAVOR DE MI REPRESENTADA, LA SUMA DE S/ 12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), MÁS SUS RESPECTIVOS INTERESES LEGALES.



PROCURADURÍA PÚBLICA A CARGO DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
(HOY MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO)
OMAR ALBERTO FIGUEROA CAMACHO



JORGE LEONIDAS LIZARRAGA MEDINA



FREDY ERICK BOHORQUEZ COSI

PROCESOS CONCILIATORIOS CONCLUIDOS - AL 31 MARZO 2022
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO - MIDAGRI

Ord.	FILE	EXPEDIENTE	CENTRO DE ARBITRAJE	SOLICITANTE	INVITADO	CONTRATO	ESTADO
8	126-2022	22-2022	Centro de Conciliación "Rosa de América"	Javier Zenon Hernández Muchaypiña	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL	Orden de Servicio N° 1019 del 22 de abril del 2021, expedida por AGRO RURAL para la contratación de un Ingeniero Geólogo especialista en Geología y Geotecnia para la revisión del Expediente Técnico Del Saldo de Obra el Tigre en lo referente a los Estudios Básicos de Geología y Geotecnia del Expediente del Saldo de Obra El Tigre.	CONCLUIDO: ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO N°42-2022. FECHA: 15-03-2022
9	131-2022	3-2022-CCI	Centro de Conciliación Integración.	EMPRESA COMPURED SAC	SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - SERFOR	Contrato N°21-2021-SERFOR "Adquisición de solución de equipamiento de servidores, almacenamiento y virtualización"	CONCLUIDO : Acta de conciliación por falta de acuerdo N°25-2022-CCIA, FECHA: 11-03-2022
10	143-2022	N° 006-2022.	Centro de Conciliación para la Paz, signado	AGUA, ENERGÍA Y MINERÍA INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.	PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI	Contrato N° 8-2021-MIDAGRI-PSI para la contratación del servicio de consultoría de obra elaboración del expediente técnico del PUP "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego del sistema de riego Yanapujio- Valle de Tambo, en los distritos de Ichuña y Ubinas de la provincia general Sánchez Cerro del departamento de Moquegua y la provincia de Islay, departamento de Arequipa"	CONCLUIDO : Acta de conciliación por falta de acuerdo N°006-2022, FECHA: 08-03-2022
11	199-2022	N° 006-2022.	Centro de Conciliación "Humanite"	ALPAMAYO CONTRATISTAS Y ASOCIADOS SAC. -	PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI	Contrato N°162-2019-MINAGRI-PSI contratación de la supervisión de ejecución de obra: Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Huerequeque, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura",	CONCLUIDO : Acta de conciliación por falta de acuerdo N°006-22, FECHA: 10-03-2022
12	208-2022	082-2022	Centro de conciliación "Q&C ASOCIADOS"	HZP CONSULTORES EIRL,	PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI	Contrato N°40-2021-MIDAGRI-PSI para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico: "Mejoramiento y ampliación del servicio de riego del sector Llapachupo, centro poblado de Totapalca, distrito de Ichuña, provincia	CONCLUIDO : Acta de conciliación por inasistencia de ambas partes N°199-2022, FECHA: 10-03-2022
13	132-22	50-2022	Centro de Conciliación Extrajudicial San Miguel Arcangel	PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI	Jorge Leonidas Lizarraga Medina y otros	Indemnización por daños y Perjuicios	CONCLUIDO: ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO N° 143-2022 FECHA: 25 de marzo del 2022